



## **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA DIARIO JAÉN, S.A.**

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acta de la Prórroga y Modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para Diario Jaén, S.A., recibido en esta Delegación Territorial en fecha 19 de febrero de 2013, suscrito por la Comisión Paritaria el día 28 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 22 de Febrero de 2013. El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Manuel Gabriel Pérez Marín.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

**ACUERDO SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE DIARIO JAÉN, S.A. PARA 2013**

En Jaén, a 28 de diciembre de 2012

REUNIDOS



Por el comité de empresa:

D. José Rodríguez Cámara.

D. Luis Fernando Romacho Ruiz.

D. Esperanza Calzado Moral.

D. Antonio Heras Estébanes.

D. Nuria Fernández Iglesias.

Por la empresa:

D. Tomás Roldán Cañas.

D. Juan Espejo González.

Asesores:

D. José Alberto Muñoz Martínez (Parte empresarial).

D. Juan Ángel García Ortega (Parte empresarial).

EXPONEN

Que en uso de su capacidad de negociación colectiva y de la autonomía de la voluntad que les atribuye el Estatuto de los Trabajadores, ante la grave situación económica que atraviesa DIARIO JAÉN, S.A., que ha llevado a la empresa a promover un expediente de regulación temporal de empleo, las partes han consensuado - con el respaldo de la asamblea de trabajadores celebrada el 20 de diciembre de 2012 - la adopción de diversas modificaciones que afectan al Convenio Colectivo de empresa para el ejercicio 2013, y de tal manera:

ACUERDAN

Primero.-El convenio colectivo en vigor queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, con las modificaciones que a continuación se exponen, y sin perjuicio de la inaplicación de los artículos que se han visto afectados por el expediente de regulación temporal de empleo aprobado por la empresa, que supone la reducción del 20 % de la jornada de trabajo y de las retribuciones de los trabajadores.

Segundo.-Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 la reducción salarial del 5% que se ha venido aplicando en los dos ejercicios anteriores.

Tercero.-Se acuerda aplicar durante 2013 una nueva reducción salarial del 5%



adicional a la indicada en el apartado anterior, que afectará exclusivamente a las tres pagas extraordinarias.

Cuarto.-Los trabajadores renuncian durante el ejercicio 2013 a la subida del IPC a la que tienen derecho según convenio.

Quinto.-Como anexo a este documento se aportan las tablas salariales correspondientes a 2013.

Sexto.-La mesa de diálogo creada para analizar la viabilidad de la empresa se reunirá habitualmente, como mínimo una vez al mes, con el fin de avanzar en la consecución de acuerdos futuros. En el caso de que el resultado neto de la empresa volviera a ser positivo se iniciaría un proceso para la restitución paulatina de las rebajas salariales pactadas.

Séptimo.-Cualquier cuestión no prevista en este acuerdo o derivada de su cumplimiento, así como su subsanación, corrección y aclaración del mismo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes, con sometimiento pleno a la Ley y bajo la premisa de la buena fe.

Octavo.-La empresa se obliga a inscribir el presente acuerdo conforme a lo previsto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y para que así conste firman la presente en Jaén, a 28 de diciembre de 2012.

### TABLA SALARIAL 2013

CATEGORIA	SALARIO BASE 2013 (EUROS)	RET. PERS. 2013 (EUROS)	PL. TTE 2013 (EUROS)	TOTAL 2013 (EUROS)
<b>ADMINISTRACIÓN 2013</b>				
JEFE DE SECCIÓN	1.082,68	949,36	28,55	2.060,59
JEFE DE NEGOCIADO	1.036,55	806,54	28,55	1.871,64
OFICIAL 1º ADMON	1.019,78	406,25	28,55	1.454,58
OFICIAL 2º ADMON	1.012,27	293,66	28,55	1.334,48
AUX. ADMINISTRATIVO	708,81	293,66	28,55	1.031,02
<b>COMERCIAL 2013</b>				
DIRECTOR COMERCIAL	981,88	954,03	28,55	1.964,46
REDACTOR B- COMERCIAL	991,19	384,95	28,55	1.404,69
AUX. REDACCION- COMERCIAL	1.004,61	303,08	28,55	1.336,23
AYUD. REDACCION-COMERCIAL	711,33	303,08	28,55	1.042,96
COMERCIAL	708,81	293,65	28,55	1.031,02



CATEGORIA	SALARIO BASE 2013	RET. PERS. 2013	PL. REDACCIÓN 2013	PLUS TITUL.	PL. TTE. 2013	TOTAL 2013
<b>REDACCIÓN 2013</b>						
REDACTOR JEFE	1.459,30	1.224,39		47,83	28,55	2.760,07
EDITOR GRÁFICO	1.459,30	964,32			28,55	2.452,17
JEFE DE SECCION	1.089,03	875,81		47,83	28,55	2.041,23
REDACTOR A	1.005,94	553,64	133,20	47,83	28,55	1.769,16
REDACTOR B	991,19	384,95	133,20	47,83	28,55	1.585,72

CATEGORIA	SALARIO BASE 2013	RET. PERS. 2013	PL. REDACCIÓN 2013	PLUS TITUL.	PL. TTE. 2013	TOTAL 2013
<b>REDACCIÓN 2013</b>						
AUX. REDACCION	1.004,61	303,08	133,20		28,55	1.469,43
AYUD. REDACCION	711,33	303,08	133,20		28,55	1.176,16

CATEGORIA	SALARIO BASE 2013	RET. PERS. 2013	FESTIVOS 2013	PL. TTE. 2013	TOTAL 2013
<b>REDACCIÓN FIN DE SEMANA 2013</b>					
REDACTOR JEFE - F/S.	625,47	148,51	373,45	3,44	1.150,87
EDITOR GRÁFICO - F/S.	625,47	116,97	373,45	3,44	1.119,33
JEFE DE SECCION - F/S	466,74	106,24	373,45	3,44	949,87
REDACTOR A - F/S	431,16	67,16	373,45	3,44	875,20
REDACTOR B - F/S	424,74	46,70	373,45	3,44	848,32
AUX. REDACCION -F/S.	420,83	36,77	373,45	3,44	834,48
AYUD. REDACCION - F/S.	324,43	36,77	373,45	3,44	738,08

CATEGORIA	SALARIO BASE 2013	RET. PERS. 2013	NOCTURNO 2013	INCENTIVOS. 2013	PL. TTE. 2013	TOTAL 2013
<b>TECNICA 2013</b>						
JEFE DE SECCIÓN	1.026,23	799,26	256,56		28,55	2.110,60
JEFE DE EQUIPO	884,92	448,12	221,24		28,55	1.582,82
OFIC. 1º ESPECIALISTA	833,02	456,71		110,54	28,55	1.428,85
OFICIAL 1º TÉCNICO	882,52	425,56			28,55	1.336,63
OFICIAL 2º TÉCNICO	804,72	315,20			28,55	1.148,46
OFICIAL 3º TÉCNICO	655,20	277,81			28,55	961,55

CATEGORIA	SALARIO BASE 2013	RET. PERS. 2013	PL. TTE. 2013	TOTAL 2013
-----------	-------------------	-----------------	---------------	------------



<b>SERVICIOS GENERALES 2013</b>				
LIMPIADORA	624,90	293,66	28,55	947,11

Jaén, a 22 de Febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,  
MANUEL M<sup>a</sup>. MARTOS RUBIO.

